



ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2025-MDS

Sabandía, 24 de enero de 2025

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 02-2025-MDS, de fecha 24 de enero de 2025; Oficio N° 00024-2025-SUNAT/3M0080 ingresada con registro N° 270 del 21 de enero del 2025 por la SUNAT, Resolución de Sección N° 0003-2025-SUNAT/3M0080, Informe Legal N 009-2025-MDS-ALE-ARPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 9° numeral 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; asimismo, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a un conducta o norma institucional;

Que, con Oficio N° 00024-2025-SUNAT/3M0080 ingresada con registro N° 270 del 21 de enero del 2025, por la SUNAT remite la Resolución de Sección N° 0003-2025-SUNAT/3M0080, cuyo Artículo 1°, resuelve. - ADJUDICAR a favor de la Municipalidad Distrital de Sabandía con RUC 20170573081, debidamente representada por su alcalde el Sr. Victor Raúl Pauca Calcina la mercancía valorizada en US\$ 3,546.36 (Tres mil quinientos cuarenta y seis y 36/100 dólares americanos), con un peso total de 218.20 kg, con (08) ítems, las mismas que se encuentran detallados en los considerandos, en mérito a los fundamentos expuestos en la resolución.

Que, mediante Informe Legal N 009-2025-MDS-ALE-ARPR, el asesor externo de la Municipalidad Distrital de Sabandía, en mérito a marco normativo, premisa fáctica y análisis realizado, otorga opinión favorable para que se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal, a efectos de que previo debate, análisis y de ser el caso, apruebe y/o acepte la donación de la mercancía descrita en el párrafo anterior.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 002-2024-MDS, de fecha 24 de enero de 2025, luego del amplio debate de los miembros del consejo municipal, se aprobó por UNANIMIDAD la aceptación de la adjudicación realizada por la SUNAT, de la mercancía valorizada en US\$ 3,546.36 (Tres mil quinientos cuarenta y seis y 36/100 dólares americanos), con un peso total de 218.20 kg, con (08) ítems a favor de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo Municipal por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar el acuerdo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la ADJUDICACION a favor de la Municipalidad Distrital de Sabandía con RUC 20170573081, debidamente representada por su alcalde el Sr. Victor Raúl Pauca Calcina la mercancía valorizada en US\$ 3,546.36 (Tres mil quinientos cuarenta y seis y 36/100 dólares americanos), con un peso total de 218.20 kg, con (08) ítems, las mismas que se encuentran detallados en los considerandos, en mérito a los fundamentos expuestos en la Resolución de Sección N° 0003-2025-SUNAT/3M0080

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el recojo de los bienes descritos en el artículo primero al alcalde de la Municipalidad Distrital de Sabandía Lic. Victor Raúl Pauca Calcina, conforme lo señala el artículo 3° y 4° de la Resolución de Sección N° 0003-2025-SUNAT/3M0080.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Lic. Victor Raúl Pauca Calcina
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Abg. Yanina Delma Bernal Huayhua
(e) SECRETARIA GENERAL